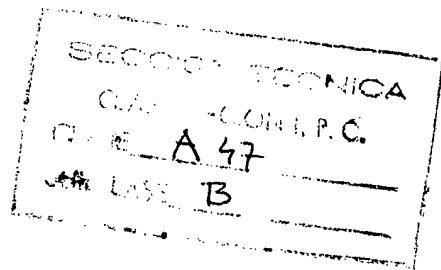


157338



M O D E L O d e U T I L I D A D

por "Disposición sustentadora para muebles"

a favor de Creaciones Alba, S.A.,

entidad española,

domiciliada en Masías de Voltregá (Barcelona),

Pasaje Parés, s/n.

. . .



MEMORIA DESCRIPTIVA

Conforme se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una disposición sustentadora para muebles. Más concretamente, se trata del tipo de disposiciones que determinan un núcleo central más o menos alargado, que se expande y termina en cada extremo por una base circular, semejando un pie de copa.

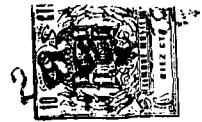
Los muebles realizados según este tipo de disposiciones, conjuntan unos efectos visuales y decorativos muy notables, con una función práctica que perfecciona los muebles convencionales, entre las que cabe destacar la supresión de las patas. Aunque preferentemente se emplean estas disposiciones en sillas, mesas y sillones, su uso puede igualmente extender a lámparas de pie y a otros muebles que se apoyan en el suelo.

Este tipo de disposiciones sustentadoras no ha tenido el grado de divulgación que cabía esperar, debido primordialmente a que los procedimientos para la obtención de las mismas han resultado costosos, haciendo prácticamente inasequibles su adquisición a una gran masa de consumidores. A la vez, los efectos decorativos se han visto limitados por tra-



25. tarse de disposiciones monopiezas.

Con el ánimo de superar esta situación, obteniendo además otras ventajas que se harán evidentes a los expertos en el ramo, se aporta la disposición objeto de la actual invención, que se caracteriza porque comprende una parte de soporte superior, engendrada por rotación de una superficie alrededor de un eje fijo, siendo troncocónica y con su sección acusadamente convexa, en la cual parte la base mayor determina un círculo inscrito en un plano en el que se dispone la parte a sustentar del mueble, presentando ésta una superficie de asiento paralela al círculo, uniéndose ambas por superposición y medios de sujeción, y comprendiendo asimismo una parte inferior, que es similar a la superior y tiene efectos de apoyo conseguidos a través de la base mayor destinada a disponerse sobre el suelo, la cual está provista de medios antideslizantes, y quedando ambos cuerpos relacionados entre sí por una parte intermedia, que es tubular y que actúa como elemento de enlace entre las bases menores de las partes superior e inferior, y siendo las tres partes independientes, coaxiales y relacionadas por medios que aseguran la constitución de un conjunto homogéneo.



50. La unión entre las partes puede ser rígida, articulada o elástica.

La parte intermedia se halla provista de una funda que la recubre exteriormente.

55. En cuanto al borde circular en la base de apoyo de la parte inferior, actúa como soporte de un boradón acanalado flexible, que se adapta elásticamente al borde.

De un modo preferente, la parte superior y la parte inferior son huecos.

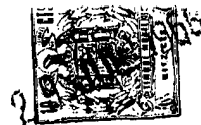
60. Las bases que relacionan dos partes contiguas se hallan, facultativamente, provistas de una disposición de bloqueo establecida mediante correspondientes entrantes y salientes.

65. De manera optativa, la parte superior se halla constituida formando un solo cuerpo con la parte útil del mueble sustentado, sin solución de continuidad.

70. Es posible el prever una relación de giro en un plano intermedio, entre el mueble propiamente dicho y la base de apoyo en el cuerpo inferior.

Las disposiciones sustentadoras realizadas de acuerdo con las anteriores características, permiten una fabricación en grandes series a un

5.



75. costo muy reducido, consiguiendo nuevos efectos visuales por las combinaciones posibles entre las diversas partes, superando así los inconvenientes antes reseñados.

80. Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la lámina de dibujos que acompaña a esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba.

85. En el dibujo:

90. Figura 1 muestra el proceso de fabricación de una parte superior o inferior, según la actual disposición, en el caso en que se realice por inyección a presión. La figura lo ilustra de un modo muy simplificado.

Figura 2 es una vista esquemática de una parte superior en la sustentación, relacionada con un plano sustentado, por ejemplo el de una mesa.

95. Figura 3 representa, también esquemáticamente, la zona de apoyo en una parte inferior.

Figura 4 muestra la relación entre las partes superior e inferior, a través de la parte



intermedia.

100. Figura 5 representa el caso concreto de una aplicación de la actual disposición a un asiento, a efectos de mostrar la proporción que se considera más conveniente entre el círculo de apoyo en la parte inferior y el círculo en el que se halla inscrito el mueble.

105. Figura 6 ilustra una variante de la figura 2, en la cual la parte superior se halla formando un solo cuerpo con el mueble propiamente dicho.

Figura 7 muestra un caso concreto en el que se ha prescindido del cuerpo superior.

110. Figura 8 detalla cuatro formas de relación entre dos partes contiguas de una disposición realizada de acuerdo con la invención.

115. En la figura 1 se indica: el molde 1, el contramolde 2, configurando en su huelgo 3 una parte inferior de una disposición sustentadora; la tobera 4 que remata el cilindro 5 por el que se desplaza el émbolo 6 para inyectar el material 7 de colada, proveniente del depósito 8, sobre el cual material 7 actúa la temperatura engendrada por los
120. elementos calefactores 9. Este proceso, como es usual, puede emplearse lo mismo para metales que



para resinas artificiales. Sin embargo, en nada se excluye la posibilidad de adoptar otros procesos para la obtención de estos cuerpos, por ejemplo el estampado o el torneado.

Ya entrando en la disposición objeto de la presente invención, puede observarse en el dibujo las tres partes básicas: la superior 10, la inferior 11 y la intermedia 12.

En su perfil, las partes superior 10 e inferior 11 afectan una estructura común, en cuanto ambas determinan un cuerpo de revolución sensiblemente troncocónico, provisto de acentuada convexidad, al menos externa.

La parte superior 10 comprende una base mayor 13, provista de una aleta 14 periférica, constituyendo un plano ortogonal con respecto al longitudinal del cuerpo. También tiene la base menor 15.

La parte inferior 11 incluye, asimismo, una base mayor 16 y una base menor 17 del cuerpo troncocónico aludido.

La parte intermedia 12, es tubular, y se halla exteriormente revestida con la funda 18.

El montaje de una disposición cual la representada, es muy sencillo. Según una forma de



proceder preferente, la ilustrada en la figura 4, se establece una unión por medio del vástago 19 provisto de la cabeza 20 y el extremo roscado 21 en el que se asienta la tuerca 22.

150. La parte superior 10 tiene su base menor 15 con la pestaña 23 interna, que queda superpuesta a una de las bocas de la parte intermedia 12, las cuales están provistas del estrangulamiento 24. A su vez, la parte inferior 11 presenta una pestaña 25 similar, también superponible al otro estrangulamiento 24 de la pieza intermedia 12.

155. En el paso coaxil que se establece entre las tres partes así superpuestas, se ensarta el aludido vástago 19, en función retentora, para luego aplicarse la tuerca 22 en su extremo roscado y libre 21.

160. La funda 18 también es tubilar, y se dispone revistiendo la parte intermedia 12, doblándose por sus extremos para quedar aprisionada por los bordes de la propia parte intermedia 12.

165. La parte superior 10, por su aleta periférica 14, se solidariza con el mueble 26 propiamente dicho, estableciéndose entre ambas superficies coincidentes, como se muestra en la figura 2. Es a



170. través de esta aleta 14 que pueden preverse elementos de unión, tales como tornillos u otros.

Es interesante observar, en la figura 3, la relación de apoyo que se consigue entre una parte inferior 11 y una superficie 27, presumiblemente el suelo. El borde 36 de la base mayor 16, actúa como soporte del bordón 28 acanalado, flexible, que se ha adaptado a presión elástica, siendo de goma, material plástico u otro adecuado.

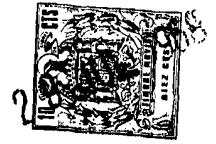
Este bordón 28 establece un plano A-B de apoyo del mueble, a superponer en la superficie 27.

Según se muestra en la figura 5, donde se indica esquemáticamente una disposición completa según la invención, aplicada a una silla, la proporción mínima para una perfecta sustentación del mueble puede establecerse cuando la base mayor 16 de apoyo, en el cuerpo inferior, comprende al menos el ochenta y cinco por ciento de la circunferencia D en que se encuentra inscrito el asiento de la silla. Sin embargo, esta proporción se da sólo a título de ejemplo, y sufrirá las adaptaciones más convenientes a cada caso concreto.

Un aspecto igualmente interesante es el que se representa en la figura 6, en la cual el plano 29, presumiblemente una mesa, se halla for-

10.

BAD ORIGINAL



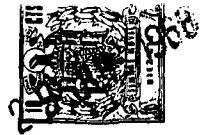
195. mado en un solo cuerpo con la parte superior 10. Lógicamente, en este caso habrá que disponer un elemento complementario para cubrir el hueco central.

200. Como se ha ido notando a lo largo del presente comentario, la parte superior 10 tiene efectos de soporte para el mueble propiamente dicho, en la suposición de que éste pueda materialmente presentar una superficie inferior de apoyo, que al menor será circular o inscrita en una corona circular, la de coincidencia entre los dos

205. cuerpos. Pero la figura 7 muestra el caso de una lámpara de pie, en la cual sólo ha sido aprovechado en su integridad la parte inferior 11, ya que el brazo 30 puede hallarse formado por un tramo

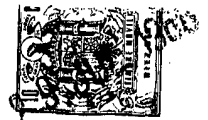
210. de mayor longitud que la parte intermedia 12, para finalmente unir el portalámparas y la pantalla 31 por medios convencionales. En realidad, no es más que un ejemplo de aplicación práctica dentro de la actual invención.

215. En la figura 8 del dibujo se ilustran cuatro resoluciones concretas, entre las muchas posibles, para la unión de la parte superior 10 a la intermedia 12, o bien entre ésta y la inferior 11. Estas cuatro resoluciones, indicadas en un



220. perfil esquemático, son lo suficientemente explícitas para hacer obvio el comentario: en la E, la parte superior 10 presenta un faldón 32 alrededor de su base menor 15, que se sitúa solapando el extremo de la boca en la parte intermedia 12; en la
225. F, la boca de la parte intermedia 12 comprende un escalón 33 sobresaliente, en el que se asienta la base menor 15 de la superior 10; en la G, el estrangulamiento 24 de la parte intermedia 12 tiene la uña circular 34 para un mejor centrado de la base menor
230. 15 en la parte superior 10; y en la H, es esta base menor 15 que se prolonga en el tramo 35 tubular para alojarse en el estrangulamiento 24 de la parte intermedia 12.

- Es fácil constatar, a través del dibujo y
235. de cuanto se deja comentado, que la disposición sustentadora descrita a título de ejemplo, reúne realmente las ventajas de índole general que anteriormente han quedado indicadas. Sin embargo, conviene advertir que cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para que tal disposición pueda ser realizada con modificación de alguna
240. de las condiciones descritas y representadas. Por ejemplo, en la forma concreta que se adopte para la sujeción entre las partes que la integran, relación



245. que puede ser rígida o elástica, fija o practicable, giratoria o no.

Habiendo descrito suficientemente las características, ventajas y función de la disposición según la presente invención, debe hacerse constar, en resumen, que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, en cuanto a dimensiones y proporciones, número de piezas integrantes, materiales empleados y procedimientos adoptados para la obtención de las piezas, y demás circunstancias accesorias, que no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la primera de las reivindicaciones que siguen, ya sea considerada aisladamente, ya sea considerada junto con una o varias de las reivindicaciones restantes.

N O T A.

Se declaran de utilidad, novedad y propiedad, para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes:

265. REIVINDICACIONES.

1. Disposición sustentadora para muebles, caracterizada porque comprende una parte de soporte superior, engendrada por rotación de una super-



270. ficie alrededor de un eje fijo, siendo troncocónica y con su sección acusadamente convexa, en la cual parte la base mayor determina un círculo inscrito en un plano en el que se dispone la parte a sustentar del mueble, presentando ésta una superficie de asiento paralela al círculo, uniéndose ambas por
275. superposición y por medios de sujeción, y comprendiendo asimismo una parte inferior, que es similar a la superior y tiene efectos de apoyo conseguidos a través de la base mayor destinada a disponerse sobre el suelo, la cual está provista de medios
280. antideslizantes, y quedando ambos cuerpos relacionados entre sí por una parte intermedia, que es tubular y que actúa como elemento de enlace entre las bases menores de las partes superior e inferior, y siendo las tres partes independientes, coaxiales
285. y relacionadas por medios que aseguran la constitución de un conjunto homogéneo.

2. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la unión entre las partes es rígida.

290. 3. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la unión entre las partes es articulada.

4. Disposición sustentadora para muebles,

14.

BAD ORIGINAL



295. según la reivindicación 1, caracterizada porque la unión entre las partes es elástica.

5. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la parte intermedia se halla provista de una funda que la recubre exteriormente.

300. 6. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la borde circular en la base de apoyo de la parte inferior, actúa como soporte de un bordón acanalado flexible, que se adapta elásticamente al borde.

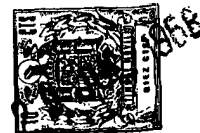
305. 7. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la parte superior y la parte inferior son, preferentemente, huecas.

310. 8. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque las bases que relacionan dos partes contiguas, son susceptibles de hallarse provistas de una disposición de bloqueo establecida mediante correspondientes entrantes y salientes.

315. 9. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque la parte superior es factible de hallarse constituida

15.

BAD ORIGINAL



formando un solo cuerpo con la parte útil del mueble sustentado, sin solución de continuidad.

320. 10. Disposición sustentadora para muebles, según la reivindicación 1, caracterizada porque se prevé una relación de giro en un plano intermedio entre el mueble propiamente dicho y la base de apoyo en el cuerpo inferior.

325. 11. Disposición sustentadora para muebles.

Todo ello, tal y como se describe y reivindica en la presente memoria, que consta de quince hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, y de una lámina de dibujos que la ilustran.

330.

Barcelona, 29 de julio de 1968.

CREACIONES ALEA, S.A.
Un Administrador

BARCELONA, 29 JUL 1968
 CREACIONES ALBA S.A.
 GUSTY KOVAC

